

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 12 4 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2020 389 00**

Acorde con lo considerado en el art. 286 del C. G. P., se corrige el numeral **1.1** del mandamiento de pago mandamiento de pago en el sentido de indicar que los intereses moratorios convenidos fueron 19.87% sin que ningún caso exceda la tasa máxima de interés moratorios establecida para créditos de vivienda certificada por el Banco de la Republica y **no** como allí quedó consignado.

En todo lo demás permanece indemne la actuación.

Notifíquese este auto conjuntamente con la orden de apremio.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:
Estado No. <u>062</u> , hoy <u>25 NOV. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario

dv